

DECRETO MUNICIPAL N° 076

De 22 de junio de 2017

**Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**

REGLAMENTO DE ADMINISTRACION FUENTES CIBERNETICAS DE AGUAS DANZANTES – PLAZA SEBASTIAN PAGADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 indica que los Gobiernos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, asimismo en su Art. 302º núm. 20 otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, la creación y administración de tasas patentes a la actividad económica y contribuciones especiales.

Que, la Ley 1333 de Medio Ambiente Art. 1º.- Tiene por objeto la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales regulando las acciones del hombre con relación a la naturaleza y promoviendo el desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. Art. 3.- Asimismo el medio ambiente y los recursos naturales constituyen patrimonio de la Nación su protección y aprovechamiento se encuentran regidos por ley y son de orden público, interés social, económico y cultural.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de tributos municipales y el cuidado de los bienes públicos". Asimismo, el numeral 4. del Art. 26 de la Ley 482 establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones(...)4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, artículo 28º de la Ley SAFCO establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo; a este efecto, la responsabilidad será administrativa, ejecutiva, civil y penal. El incumplimiento u omisión de lo dispuesto en el presente reglamento, dará lugar a responsabilidades por la función pública según establece en el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones conexas.

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 "Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" en su Capítulo V Art. 38 define

que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

Que, la Dirección de Desarrollo Organizacional, mediante CITE: D.D.O. N° 205/2017, remite el proyecto “Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes – Plaza Sebastián Pagador”, habiendo procedido a su análisis, revisión y corrección conjuntamente la Secretaria Municipal de Gestión e Infraestructura Pública y la Dirección de Gestión y Salud Ambiental; asimismo según nota DIR. G.RR.HH. OF. N° 334/17, se sugiere se corrija y modifique de algunos artículos, los mismos subsanados de las observaciones planteadas en el documento.

Que, con INFORME LEGAL G.A.M.O/D.A.J. /G.I.Z.C./ N° 191/2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dentro sus consideraciones de orden legal y existiendo normativa legales se concluye que se debe aprobar el Decreto Municipal correspondiente para el Reglamento de Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes – Plaza Sebastián Pagador.

POR TANTO EN CONCEJO DE GABINETE:

DECRETA

Artículo Primero.- Aprobar el **REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FUENTES CIBERNÉTICAS DE AGUAS DANZANTES – PLAZA SEBASTIAN PAGADOR**, constituido por 10 Capítulos y 22 Artículos.

Artículo Segundo.- Quedan encargados de su aplicación y cumplimiento la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Secretaria Municipal de Gestión e Infraestructura Pública, Directores de Gestión y Salud Ambiental, de Obras Urbanas y Desarrollo Urbano, de Gestión de Recursos Humanos, Desarrollo Organizacional, Dirección de Comunicación, Administración Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes – Plaza Sebastián Pagador y demás unidades involucradas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto se publica para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

DECRETO MUNICIPAL N° 076

REGLAMENTO DE ADMINISTRACION FUENTES CIBERNETICAS DE AGUAS DANZANTES – PLAZA SEBASTIAN PAGADOR

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo.

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular, controlar la administración y gestión adecuada de la Plaza Sebastián Pagador y de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes, siendo un espacio de esparcimiento y de propiedad municipal constituyéndose en un bien de dominio público del cual debe tener un óptimo uso de este bien municipal.

Artículo 2º.- Objetivos Específicos.

- a) Precautelar el adecuado mantenimiento de la infraestructura física.
- b) Preservar, en buen estado de mantenimiento y calidad los equipos e instalaciones
- a) Brindar condiciones de esparcimiento familiar que transmita el bienestar psico-social
- b)** Planificar y proprogramar espectáculos y eventos de aguas danzantes para todo tipo de usuarios y segmentos sociales

Artículo 3º.- Marco Legal.

La base normativa está enmarcado a lo dispuesto en la:

- Constitución Política del Estado;
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental;
- Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales,
- Ley 1333; Ley de Medio Ambiente
- D.S. N° 23318-A y 26237 Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública,
- Y toda otra norma inherente al tema, sea nacional y/o municipal.

Artículo 4º.- Unidades Responsables de la Administración.

Las Unidades Organizacionales responsables de la Administración y la supervisión de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes en Plaza Sebastián Pagador, son:

- Secretaria Municipal de Gestión Territorial
- Dirección de Gestión y Salud Ambiental
- Administrador(a) Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador

Corresponsables:

- Secretaria Municipal de Economía y Hacienda
- Secretaria Municipal de Gestión e Infraestructura Pública

- Dirección de Gestión de Recursos Humanos
- Dirección de Obras y Desarrollo Urbano
- Unidad de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos
- Unidad de Drenaje Urbano

Artículo 5º.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de aplicación obligatoria por los servidores públicos y unidades relacionadas con el control y la Administración de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador; como también por todos los estantes y habitantes y población en general que visitan estas instalaciones.

CAPÍTULO II

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LAS FUENTES CIBERNETICAS DE AGUAS DANZANTES-PLAZA SEBASTIAN PAGADOR

Artículo 6º.- Infraestructura e Instalaciones.

Las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador, como centro recreacional cuentan con la siguiente infraestructura física y equipamiento distribuido de la siguiente manera:

- ❖ **Área de Ingreso peatonal**
- ❖ **Área de administración** de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador:
 - **Caseta de Administración**
 - **Caseta de Información Turística**
- ❖ **Area de esparcimiento:**
 - **Fuente de Proyección**
 - **Fuente de Exhibición**
 - **Aguas Tranquilas**
 - **Monumento a Sebastián Pagador**
 - **Escenario principal de espectáculo**
 - **Paseo peatonal**
- ❖ **Áreas de descanso:**
 - **Bancas ornamentales**

Artículo 7º.- Verificación e Inventario de Bienes.

La Unidad de Bienes Municipales actualizará permanentemente el inventario de los activos de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador, sobre la base de los siguientes datos:

1. Superficie total de la infraestructura;
2. Estado de la infraestructura;

3. Equipamiento general de la infraestructura;
4. Inventario de muebles, equipamiento, su estado, etc.;
5. Medidas de seguridad de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador;
6. Y otros bienes incorporados oportunamente.

Artículo 8º.- Publicidad y Propaganda Comercial.

La Plaza Sebastián Pagador, no debe ser objeto del colocado de publicidad y propaganda comercial sin el previo cumplimiento del Reglamento de Uso de Mobiliario Urbano (Propaganda – Publicidad), aprobado por la autoridad competente.

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN

Artículo 9º.- Recursos Humanos de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador;

El control y manejo de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador; es responsabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de:

- Un administrador,
- Un técnico Operador del Sistema Informático
- Un técnico de mantenimiento
- Seguridad (2 personas)
- Limpieza
- Jardinero
- Sereno

Artículo 10º.- Días y Horarios de Atención al Público.

La atención al público, comprende los:

- Días martes a jueves y domingo, el encendido de las fuentes cibernéticas aguas danzantes.
- Días viernes, sábado y feriados proyección de espectáculos.
- Los horarios de atención al público son los siguientes:
 - Mañanas de hrs. 11:30 a.m. a 13:30 p.m.
 - Tardes de hrs. 16:00 p.m. a 17:00 p.m.
 - Noches de hrs. 19:00 p.m. a 22:00 p.m. (espectáculo y proyección de imágenes).

Artículo 11º.- Del Mantenimiento Técnico de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador.

El mantenimiento de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador estará a cargo de un profesional altamente calificado y con amplia experiencia en mecánica, electromecánica y electrónica, donde el administrador tendrá que supervisar el correcto mantenimiento tanto preventivo como correctivo:

- Se realizará limpieza general todos los lunes de la semana, el Administrador(a) deberá proveer todo el material logístico para este cometido debiendo contar con equipo apropiado para el mantenimiento de las fuentes y limpieza de los espacios cementados.
- La limpieza general y a detalle de las instalaciones de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador, se la realizará cada cuatro meses disponiendo su cierre durante una semana, misma que debe ser de conocimiento al público.
- Deberá revisarse el nivel del cloro de aguas depositadas en las fuentes, controlando con la caja de medición de P.H. instrumento que permitirá establecer el volumen necesario del químico a ser suministrado en las fuentes para su purificación.
- El equipo de proyección de imágenes que cuenta con un lente especial deberá preverse su reposición cada tres o cuatro años

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 12º.- Objetivo

Normar las funciones y responsabilidades de todos los servidores públicos que se encuentren prestando servicios en las **Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador**,

Artículo 13º.- Funciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos que prestan servicios en las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador

I. ADMINISTRACIÓN

NIVEL JERÁRQUICO: Operativo

RELACIÓN DE DEPENDENCIA: Lineal de la Dirección de Gestión y Salud Ambiental

RELACIÓN DE AUTORIDAD: Personal de su dependencia.

OBJETIVO: Administrar de manera óptima, cuidando los ambientes y equipo que se encuentran en las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes, velar por el correcto aprovechamiento del servicio que se encuentra a disposición de toda la ciudadanía y de los turistas.

RESPONSABILIDAD: Las responsabilidades son de:

1. Mantenimiento y limpieza Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes,
2. Programación y Planificación de Actividades,
3. Control de personal,
4. Manejo y custodia de herramientas y equipo.

FUNCIONES:

- a) Administrar los ambientes y promover el servicio de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador,
- b) Brindar a los usuarios excelente trato y buen servicio.
- c) Cuidar las instalaciones e infraestructura de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador,
- d) Programar actividades de sostenimiento como:
 - Promoción de visitas a grupos poblacionales en edad escolar
 - Exhibición de eventos múltiples, exposiciones, demostraciones artístico Culturales, espectáculos, conciertos y otros.
- e) Programar y gestionar actividades permanentes y por temporada de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador,
- f) Informar y coordinar labores de orden técnico con la Secretaria Municipal de Gestión e Infraestructura Pública,
- g) Coordinar programación de actividades semanales, mensuales o de temporada con la Secretaria Municipal de Cultura
- h) Elaborar un plan integral de seguridad de las Fuentes Cibernéticos de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador,
- i) Desarrollar y coordinar con instituciones relacionadas, tareas de información, asistencia y servicio al turismo.
- j) Programar periodos de mantenimiento de todos los ambientes de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador,
- k) Preservar la limpieza en el espacio de las aguas danzantes.
- l) Elaborar el POA de la unidad.
- m) Realizar funciones inherentes a su cargo a pedido del inmediato superior.

II. TECNICO OPERADOR DE EQUIPOS

NIVEL JERÁRQUICO: Operativo.

RELACIÓN DE DEPENDENCIA: Lineal del Administrador

RELACIÓN DE AUTORIDAD: Ninguno.

OBJETIVO: Precautelar por el buen estado de los equipos electromecánicos, electrónicos y eléctricos de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes.

RESPONSABILIDAD: Responsable del manejo y manipuleo de control de la proyección de luces, sonido y espectáculos de aguas danzantes.

FUNCIONES:

- a) La principal actividad es el manejo y operación de todo el sistema de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador,
- b) Responsable y encargado de todo el equipo de alto valor técnico y económico,
- c) Controlar el buen uso de los equipos, control y revisión del consumo de energía eléctrica, agua potable y otros,
- d) Operar el Equipo Electromecánico referido a las fuentes, maquinarias, bombas de agua, sistemas de iluminación, sistemas de sonido, efectos y otros.
- e) Operar el Equipo de Sistemas y programación, de eventos efectos de luces, sonido imagen y aguas,
- f) Solicitar con antelación los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo.
- g) Realizar otras funciones inherentes a su cargo o a pedido expreso del inmediato superior

III. SEGURIDAD

NIVEL JERARQUICO: Operativo

RELACION DE DEPENDENCIA: Lineal del Administrador

OBJETIVO: Precautelar por la integridad física de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador.

RESPONSABILIDAD: Realizar rondas continuas, precautelando la seguridad de los equipos y seguridad permanente y reforzada para eventos y días festivos.

FUNCIONES:

- a) Ejecutar el plan integral de seguridad y reforzada en las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador,
- b) Asegurar el cuidado físico de la infraestructura de los ambientes instalados en la Plaza Sebastián Pagador.
- c) Dar seguridad a todos los usuarios, en eventos, exposiciones, demostraciones artístico culturales, espectáculos y conciertos y otros.
- d) Efectuar rondas de vigilancia permanente por las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador, dar parte a la Administración e intervenir ante comportamientos que no correspondan por los visitantes a las fuentes cibernéticas.

- e) Vigilar constantemente la puerta de ingreso para evitar aglomeraciones de grupos de personas;
- f) Desalojar a toda persona que haga mal uso de la instalaciones en la plaza, como ser; personas en estado inconveniente, comerciantes ambulantes y otros.
- g) Realizar partes diarios sobre la labor realizada e informar en forma inmediata al encargado cuando se detecten actos o hechos que afecten a la infraestructura, y a los ambientes instalados y tomar las acciones que el caso amerite.
- h) Realizar otras funciones inherentes a su cargo o a solicitud de autoridad superior.

IV LIMPIEZA E HIGIENE

NIVEL JERARQUICO: Operativo

RELACION DE DEPENDENCIA: Lineal del Administrador

OBJETIVO: Precautelar por la limpieza e higiene en las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador.

RESPONSABILIDAD: Mantener la limpieza diaria de las en las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador.

FUNCIONES:

- a) Barrer y mantener limpieza estricta en el área de las Fuentes cibernéticas y la Plaza Sebastián Pagador;
- b) Ubicar los basureros en lugares estratégicos, mantenerlos limpios e higiénicos;
- c) Disponer de todo el material de limpieza en orden y a buen recaudo para su uso;
- d) Limpieza en general del área verde de toda la Plaza Sebastián Pagador.
- e) Realizar otras funciones inherentes a su cargo o a solicitud de autoridad superior

V SERENO

NIVEL JERARQUICO: Operativo

RELACION DE DEPENDENCIA: Lineal de la Administración

OBJETIVO: Precautelar la integridad física de las instalaciones de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador.

RESPONSABILIDAD: Realizar rondas nocturnas por toda las instalaciones de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador con el fin de resguardar los ambientes y equipos.

FUNCIONES:

- a) Vigilar y cuidar en horario nocturno todas las instalaciones de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador;

- b) Registrar en el Libro de Novedades de la integridad física de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador, los resultados de su actividad diaria así como novedades y algunas anomalías que pueda existir;
- c) Presentar de manera inmediata y oportuna Informe, ante el Administrador sobre integridad física de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador, sobre anomalías que se presente en sus rondas diarias;
- d) Realizar otras funciones inherentes a su cargo o a solicitud de autoridad superior.

CAPÍTULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL USUARIO

Artículo 14º.- Derechos Obligaciones del Usuario.

Con el propósito de resguardar la integridad física del o los usuarios y cuidar el buen estado las instalaciones de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador, se disponen los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones.

Derechos:

- a) A recibir una correcta prestación de servicios
- b) A disfrutar de los eventos múltiples y demostraciones artístico culturales, espectáculos y conciertos en condiciones de seguridad.
- c) A recibir información adecuada sobre la programación de los eventos y cumplimiento de los mismos.
- d) A recibir un trato cordial y respetuoso de parte de los servidores públicos municipales a cargo de la administración.

Obligaciones:

- a) Mantener limpio la Plaza Sebastián Pagador, utilizando los basureros distribuidos para tal propósito;
- b) Resarcir daños ocasionados en toda la infraestructura física, sean estos mobiliario, equipamiento, etc. durante su permanencia en la Plaza Sebastián Pagador;
- c) Cuidar y resguardar la infraestructura física las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes como patrimonio de todos;
- d) Los niñ@s deben ser acompañados por un adulto durante la permanencia dentro el área de las fuentes cibernéticas;

Prohibiciones

- a) A la Internación y/o consumo de bebidas alcohólicas, alcaloides o cualquier otro tipo de estimulantes, dentro las instalaciones de la Plaza Sebastián Pagador y de las **Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes.**

- b) Ingresar personas en estado de ebriedad, o en condiciones de conducta anormal.
- c) Prohibido el ingreso con mascotas por razones de higiene y de seguridad.

CAPÍTULO VI

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LA ADMINISTRACION DE LAS FUENTES CIBERNETICAS DE AGUAS DANZANTES

Artículo 15°.- Derechos, Obligaciones

Con el propósito de mantener y conservar las instalaciones de las **Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador**, se disponen los siguientes derechos, obligaciones y prohibiciones.

Derechos:

- a) Se reserva el derecho de admisión e ingreso de usuarios con indicios de haber consumido bebidas alcohólicas (ebrios);
- b) Expulsar a aquellos usuarios que alteren el evento y causen molestias a otras personas o que perjudiquen el desarrollo de la actividad;

Obligaciones:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir fiel y estrictamente el presente reglamento;
- b) Otorgar un trato cordial a los usuarios;
- c) Mantener en buenas condiciones las instalaciones de la Plaza Sebastián Pagador;
- d) Presentar informe anual de gestión (técnico, administrativo) a la autoridad inmediata superior.
- e) Incorporar en el POA de la Dirección de Gestión y Salud Ambiental, programas de Desarrollo y preservación del Medio Ambiente; recursos destinados al mantenimiento y equipamiento de la infraestructura e instalaciones de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes y la Plaza Sebastián Pagador;
- f) Controlar la limpieza y control de los desechos en los lugares adecuados
- g) Otras obligaciones que les sean asignadas oportunamente.

Artículo 16°.- Prohibiciones

- a) Admitir la instalación de puestos de venta y otros negocios particulares tanto al interior como al exterior de la infraestructura,
- b) Utilizar la infraestructura para fines ajenos a lo dispuesto en el presente reglamento,
- c) Utilizar la infraestructura para actividades de índole sindical, político y religioso.
- d) A la Internación y/o consumo de bebidas alcohólicas, alcaloides o cualquier otro tipo de estimulantes.

CAPÍTULO VII
DEBERES SOCIALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Artículo 17°.- De la Señalización

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Administración de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes está en la obligación de crear señaléticas para poder guiar a los turistas y personas que acudan y tengan una mejor ubicación para espectral el evento.

Artículo 18.- Personas de la Tercera Edad

La Administración deberá dispensar trato preferente con calidad y calidez a personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes.

CAPÍTULO VIII
RESPONSABILIDADES POR DESACATO Y NEGLIGENCIA

Artículo 19°.- Llamada de Atención

Están tipificadas las llamadas de atención por los siguientes motivos:

- a) Por descuido en el manejo de la administración, mantenimiento, limpieza de las instalaciones y equipamiento de las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador,
- b) Por incurrir en las prohibiciones señaladas en el presente Reglamento,
- c) Responder por sus actos administrativos y por la función publica conforme dispone el D.S. Nº 23318-A y su decreto reglamentario.

CAPITULO IX
DISCRIMINACIÓN PROHIBICIONES

Artículo 20°.- Discriminación

En las Fuentes Cibernéticas de Aguas Danzantes-Plaza Sebastián Pagador, está prohibida toda forma de discriminación sea por género, edad, nivel socioeconómico, étnico, político, religioso o de otra índole, bajo alternativa de sanción al infractor (es).

CAPÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21°.- Capacitación

El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Recursos Humanos deberá realizar programas de capacitación y formación de recursos humanos relacionados con la administración de bienes de dominio público.

Artículo 22º.- Revisión y Actualización del Reglamento

La Dirección de Desarrollo Organizacional, revisará el presente reglamento de ser necesario para su actualización, modificación y complementación.